ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

Presidencia de la Nación

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	27-04838290-3	Serafini, Mirta Haydeé	General	A	General	2
2	20-14745658-2	Benardelli, Claudio Alejandro	General	B	General	7
3	27-03925337-8	González, Lucía Raquel	General	B	General	2
4	20-13215694-9	Impala, Darío Salvador	General	C	General	6
5	27-17535419-6	Molnar, Nancy Adriana	General	C	General	6
6	20-23303428-3	Ponce de León, Lucas Diego	General	C	General	3
7	27-06726652-3	Sinlaf, Cristina Zulema	General	C	General	3
8	20-11478365-0	Crespo, Ricardo	General	C	General	2
9	27-05676401-7	Sabin, Mabel Noemí	General	C	General	1
10	27-13679736-6	Alvarez, Marta Estefanía	General	C	General	1
11	27-05806268-0	Nieri, Alicia Beatriz	General	D	General	5
12	20-23958406-4	Veglio, Matías Martín	General	D	General	3
13	27-24197306-4	Da Luz, Patricia Adriana	General	E	General	7
14	27-17519760-0	Santiranal María Dolores	General	E	General	5
15	20-92225904-7	Fernández Gillo, Daniel	General	E	General	1
16	27-04714778-1	Mazzatesta, Susana Rosa del Rosario	Profesional	B	General	7
17	20-14081705-9	Cagnoli, Carlos Roberto	Profesional	B	General	4
18	27-03684669-6	Segovia, Irene Delia	Profesional	B	General	3
19	27-13506208-7	Raimundo, Nancy Silvia	Profesional	B	General	3
20	27-17385894-2	Ynoub, Roxana Cecilia	Profesional	B	General	3
21	27-11822693-9	Da Silva, Carmen Zulema	Profesional	C	General	10
22	27-03563196-3	Perretti, Nélida Beatriz	Profesional	C	General	9
23	27-12259355-5	Glitchensky, Eugenia Gloria	Profesional	C	General	8
24	27-04523666-3	Estraviz, Mirtha Elsa	Profesional	C	General	7
25	27-05751634-6	Severini, Silvia Mónica	Profesional	C	General	6
26	27-21903713-4	Diaz Amáral, Sandra Elida	Profesional	C	General	6
27	27-13348178-3	Salomone, Rosa Isabel	Profesional	C	General	5
28	27-11802858-4	Friedman, Jacquelina	Profesional	C	General	4
29	27-17518970-9	Pena Suárez, Andrea Ivana	Profesional	C	General	4
30	27-20001244-0	Moreno, Marcela Beatriz	Profesional	D	General	5
31	27-20954511-5	Salinas, Susana Antonia	Profesional	D	General	5

e. 08/08/2011 Nº 96448/11 v. 08/08/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA BAHIA BLANCA

ADUANA DE NEUQUEN

Se hace saber al abajo mencionado que se ha ordenado notificarle la Resolución Nº 111/2011 (AD NEUQ) por la cual se lo condena por la infracción prevista y penada en el artículo 987 del Código Aduanero. Asimismo se le hace saber que dentro del plazo de 15 días de notificada la presente tiene derecho de interponer contra la misma recurso de apelación o demanda contenciosa previstos por el artículo Nº 1132 del Código Aduanero.

Actuación SIGEA	CAUSANTE	MONTO	INFRACCION
12374-22-2006	Flores Pastor Deciderio	$ 5.412,26 en concepto de multa	Art. 987

Abog. DIEGO CARLOS FIGUEROA, Administrador (Int.) Aduana Neuquén, Dir. Reg. Aduanera Bahía Blanca.

e. 08/08/2011 Nº 96400/11 v. 08/08/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA BAHIA BLANCA

ADUANA DE NEUQUEN

Se hace saber al abajo mencionado que se ha ordenado notificarle la Providencia Nº 93/2011 (AD NEUQ) por la cual se decreta su REBELDIA en los términos del artículo Nº 1105 del Código Aduanero y se tiene por constituido domicilio en los estrados de esta Aduana (artículo 1004 del Código Aduanero).

Actuación SIGEA	CAUSANTE	MONTO	INFRACCION
12372-779-2009	Macaya Romano Gustavo A.	$ 7.310,06 en concepto de multa mínima	Art. 970
12372-779-2009	Macaya Romano Gustavo A.	U$S 1.918,65 en concepto de tributos	Art. 970

Abog. DIEGO CARLOS FIGUEROA, Administrador (Int.) Aduana Neuquén, Dir. Reg. Aduanera Bahía Blanca.

e. 08/08/2011 Nº 96401/11 v. 08/08/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE OPERACIONES GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

Disposición Nº 11/2011

Modificación Régimen de reemplazos en jurisdicción de la Dirección de Operaciones Grandes Contribuyentes Nacionales.

Bs. As., 4/8/2011

VISTO y CONSIDERANDO razones de servicio, se dispone modificar el Régimen de Reemplazos de la División Trámites y Consultas y de la Sección Trámites Nº 1.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 487/07 (AFIP), se procede en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE LA DIRECCION DE OPERACIONES
GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES
DISPONE:

ARTICULO 1º — Modificar el Régimen de Reemplazos para los casos de ausencia o impedimento de las áreas que seguidamente se detallan:

DIVISION TRAMITES Y CONSULTAS

1º Reemplazo - Jefe Sección Trámites Nº 1

2º Reemplazo - Jefe División Verificaciones

SECCION TRAMITES Nº 1

1º Reemplazo - Cont. Púb. Claudia DE PASQUALE (Legajo Nº 34.586/89)

2º Reemplazo - Jefe Sección Trámites Nº 2

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — SERGIO O. FLOSI, Director, Dirección de Operaciones Grandes Contribuyentes.

e. 08/08/2011 Nº 97605/11 v. 08/08/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 293/2011

Cont. Púb. Oscar Andrés RAMOS RIVERA (Legajo Nº 35.609/56) - S/finalización de funciones de Jefe Interino de la División Fiscalización de Monotributo y Autónomos "B" de la Dirección de Fiscalización Operativa de la Seguridad Social.

Bs. As., 15/7/2011

VISTO la Actuación SIGEA Nº 15719-1236-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Contador Público Oscar Andrés RAMOS RIVERA solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefe Interino de la División Fiscalización de Monotributo y Autónomos "B" del Departamento Asuntos Especiales de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización Operativa de la Seguridad Social.

Que se cuenta con la conformidad de la mencionada Dirección, de la Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social y de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 487/07 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas, a su pedido, las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público Oscar Andrés RAMOS RIVERA (Legajo Nº 35.609/56) en el carácter de Jefe Interino de la División Fiscalización de Monotributo y Autónomos "B" del Departamento Asuntos Especiales de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización Operativa de la Seguridad Social.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Abog. HECTOR FERNANDO CAAMAÑO, Subdirector General, Dirección General de Recursos Humanos.

e. 08/08/2011 Nº 96575/11 v. 08/08/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 110/2011

Representación del FISCO NACIONAL (AFIP) para actuar ante los Tribunales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires y ante el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION y la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.

Bs. As., 1/8/2011

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP Nº 15662-5-2010 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación citada en el VISTO, la Dirección de Contencioso propone la designación de letrados de dicha área para desempeñarse como Representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), a través de una disposición que unifique sus facultades para actuar en los diversos expedientes en los que el Organismo sea parte, ante el Tribunal Fiscal de la Nación, los Tribunales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, así como en materia de conflictos interadministrativos que tramiten ante la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, Ley Nº 19.983, normas concordantes y complementarias.

Que la Subdirección General de Técnico Legal Impositiva ha prestado su conformidad.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — La representación y defensa del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), en los juicios contencioso administrativos, contencioso judiciales y en los conflictos interadministrativos ante la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, será ejercida por los representantes del FISCO NACIONAL detallados en la planilla anexa a esta disposición y por los que en el futuro se designen por acto expreso de esta Dirección General.

ARTICULO 2º — Los representantes del FISCO NACIONAL mencionados en la planilla anexa a esta disposición, actuando en forma conjunta, separada o indistinta, quedan facultados para asumir la representación y defensa del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), en los siguientes casos:

a) En los juicios contra el FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) que se promuevan o se hayan promovido ante los Tribunales de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires de cualquier fuero o instancia a raíz de demandas o recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos, actualizaciones, multas, recargos, intereses y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización sean responsabilidad de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de las obligaciones referidas en el inciso a).

d) En las demandas o recursos presentados ante el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION.

e) En los expedientes administrativos en que sea parte el Organismo, en materia de conflictos interadministrativos, que tramiten ante la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, Ley Nº 19.983, normas concordantes y complementarias.

ARTICULO 3º — Los representantes del FISCO NACIONAL no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 4º — Sin perjuicio de las facultades de esta Dirección General para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Director de la Dirección de Contencioso.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. ANGEL RUBEN TONINELLI, Director General, Dirección General Impositiva.

ANEXO

PLANILLA ANEXA A LA DISPOSICION Nº 110/11 (DGI).

LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº Y TIPO	APELLIDO Y NOMBRES
90.027/80	D.N.I. Nº 11.858.108	ALOY, Aurora Ramona
33.256/07	D.N.I. Nº 20.619.219	ALSINA, Martín
34.040/13	D.N.I. Nº 13.447.537	ALBARENQUE, Pedro Nicolás
91.010/18	D.N.I. Nº 11.632.597	ALVAREZ, Liliana Luz
20.243/16	L.C. Nº 6.428.742	ARZONE, Marta Nélida
39.036/22	D.N.I. Nº 14.821.936	AUGE, Gustavo Gabriel
39.400/71	D.N.I. Nº 25.257.459	BAHHOURI, María Elizabeth
40.970/19	D.N.I. Nº 29.150.918	BLUMENFELD, Cynthia
30.166/78	D.N.I. Nº 17.232.043	BORACCHIA, Laura Susana
32.471/89	D.N.I. Nº 14.321.488	CALVO, Hugo Carlos
37.217/15	D.N.I. Nº 10.401.923	CAPALBO, Omar Eduardo
24.949/03	D.N.I. Nº 12.472.655	CAPARROS VAZQUEZ, Marcela Victoria
31.711/43	L.E. Nº 4.359.856	CARBALLO, Enrique Carlos
90.184/36	D.N.I. Nº 21.795.470	CARRA, Verónica Iris
39.555/99	D.N.I. Nº 17.305.832	CERDÁN, Sergio Daniel
41.242/33	D.N.I. Nº 28.695.792	CIMINIERI, Tomás
41.262/68	D.N.I. Nº 18.844.975	CREIXENT LABORDE, María del Rosario
30.130/75	D.N.I. Nº 16.300.074	CUERVO, María Cristina
39.593/11	D.N.I. Nº 24.949.351	CULINI, Tullio Luciano
41.278/37	D.N.I. Nº 28.970.528	CURARELLO, Cecilia Inés
39.604/42	D.N.I. Nº 22.851.812	CHIESA, María Julia
40.899/23	D.N.I. Nº 28.801.680	DE ANGELIS, Cintia Mariel
22.684/43	L.C. Nº 5.574.506	DE MINGO, María del Carmen
39.632/56	D.N.I. Nº 24.823.869	DE SIMONE, Natalia Mariela
31.761/90	D.N.I. Nº 21.482.862	DISTEL, Walter
39.672/96	D.N.I. Nº 23.689.930	ELIZAGARAY, Juan Manuel
41.336/84	D.N.I. Nº 28.017.523	FRAGA, Jorge Horacio
34.794/96	D.N.I. Nº 21.836.033	FRANCO, Marta Beatriz
32.111/86	L.E. Nº 4.530.501	GALEANO, Roque Adalberto
33.165/98	D.N.I. Nº 14.013.100	GARCIA ARAOZ, Lucas Alfredo
39.803/54	D.N.I. Nº 25.658.589	GIOVANNIELLO, Cinthia
33.604/76	D.N.I. Nº 14.453.594	GOMEZ, Roberto Alejandro
37.770/69	D.N.I. Nº 22.279.071	GONZALEZ ZENDRON, Marcelo Alejandro
22.939/74	D.N.I. Nº 11.938.307	GONZALEZ, Cristina Noemí
41.413/31	D.N.I. Nº 26.284.917	GUTIERREZ PAVÓN, Eva Virginia
90.457/64	D.N.I. Nº 20.365.200	INCOLLA GARAY, María Alejandra
90.458/77	D.N.I. Nº 12.425.826	INTRAGUILLERMO, María del Carmen
32.289/69	D.N.I. Nº 10.284.409	JORGE, Raúl Alberto
37.891/01	D.N.I. Nº 22.365.109	KATZ, Ezequiel Silvio
40.991/57	D.N.I. Nº 29.460.890	KONFINO, Demián
35.076/27	D.N.I. Nº 22.824.141	LA VALLE, Carmen Flavia
41.447/18	D.N.I. Nº 28.861.539	LAMAGRANDE, María Soledad
30.216/25	D.N.I. Nº 17.203.344	LAMAGRANDE, Marina Claudia
39.917/19	D.N.I. Nº 23.472.821	LEIVA, Silvia Mónica
39.939/61	D.N.I. Nº 23.234.101	LORENZO, Yamila
20.937/35	D.N.I. Nº 10.263.898	LOVOTRICO, Beatriz
21.021/69	L.C. Nº 6.131.421	MAINIERI, Josefina Liliana
39.960/90	D.N.I. Nº 22.109.735	MAKUC, María Gabriela
25.059/34	D.N.I. Nº 13.935.018	MALAGON, Marcelo José
40.925/10	D.N.I. Nº 27.263.096	MARADEI, Luciana Paula
40.926/24	D.N.I. Nº 28.267.792	MARKIEVICH, Ignacio Mauro
35.232/60	D.N.I. Nº 20.617.347	MARTINEZ PITA, Raúl Ignacio
34.004/18	D.N.I. Nº 10.704.587	MARTINEZ TATO, José
19.851/63	L.E. Nº 4.518.484	MARTIRE, Horacio Luis
41.510/13	D.N.I. Nº 29.472.867	MELO, Pablo Daniel
33.283/08	D.N.I. Nº 21.114.655	MOSQUEIRA, María Gabriela
38.214/96	D.N.I. Nº 22.160.210	MUZZIO, Carlos Alejandro
40.070/11	D.N.I. Nº 23.223.237	OGÑENOVICH, Emilio Martín
41.554/07	D.N.I. Nº 27.026.369	ORMAZÁBAL, Lucas Sebastián
33.286/49	D.N.I. Nº 18.432.562	ORONA, Moira Emma
20.616/67	L.C. Nº 6.661.219	PEPE, Silvia Josefina
40.941/90	D.N.I. Nº 27.779.786	PEREZ, Mónica Cecilia
21.067/70	L.E. Nº 7.671.201	PIACENTINI, Horacio Jorge
40.944/21	D.N.I. Nº 25.770.138	POEY SOWERBY, Valeria
30.197/14	D.N.I. Nº 7.778.108	PORTILLO, Miguel Ángel
38.402/87	D.N.I. Nº 22.134.579	PRESTI, María Sofía
40.145/50	D.N.I. Nº 23.386.870	QUEIROLO, Diana María
19.860/67	L.E. Nº 4.409.856	QUINTANA, Jorge Alberto
40.162/34	D.N.I. Nº 26.049.648	RAYA, Horacio Martín
32.424/63	D.N.I. Nº 17.031.051	REPILA, María Alejandra

LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº Y TIPO	APELLIDO Y NOMBRES
32.281/70	D.N.I. Nº 18.182.171	REY, Luis Alberto
38.495/14	D.N.I. Nº 23.472.729	ROCCATAGLIATA, Víctor Ariel
40.201/79	D.N.I. Nº 23.670.297	RODRIGUEZ CAMPOS, Laura
41.644/03	D.N.I. Nº 29.039.432	RUANO CASALNUOVO, María Victoria
92.028/25	D.N.I. Nº 10.140.886	SALVATORE, Eduardo José Alberto
41.011/71	D.N.I. Nº 28.892.239	SANCHEZ LORENCES, Fernando Ramón
40.262/57	D.N.I. Nº 23.033.314	SARMIENTO, Nicolás
32.215/43	D.N.I. Nº 22.355.343	SCHIAVONE, Alejandro Agustín
41.683/38	D.N.I. Nº 28.676.000	SIBONA, Carla Andrea
32.970/21	L.C. Nº 9.992.377	SKODNIK, Margarita
16.729/74	L.C. Nº 4.861.224	SOUTO, Alcira
23.284/02	L.E. Nº 7.607.536	STEIN, Mario Alberto
33.934/47	D.N.I. Nº 16.626.321	STRASIOTTO, María Gabriela
40.956/66	D.N.I. Nº 26.424.836	STREHAR, Laura Cecilia
35.944/76	D.N.I. Nº 21.614.242	TRONCHIN, Silvana Patricia
39.069/95	D.N.I. Nº 22.548.730	URE, Carlos Santiago
40.345/76	D.N.I. Nº 23.644.127	URONDO, Evangelina Natalia
36.818/87	D.N.I. Nº 17.717.815	VALLEJOS QUIROZ, Mirta Susana
31.712/57	D.N.I. Nº 21.113.201	YAFFE, Nancy Edith
36.063/90	D.N.I. Nº 21.072.333	YULÁN, Oscar Alberto

e. 08/08/2011 Nº 96587/11 v. 08/08/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE SAN NICOLAS

San Nicolás, 29/7/2011

Se anuncia por el presente, "DESDE SUMARIO CONTENCIOSO SC59 Nº 011/07 QUE SE SUSTANCIA EN ESTA ADUANA, INFORMO A UD./S LO RESUELTO POR ESTA ADMINISTRACION:

"VISTO...y CONSIDERANDO...; EL ADMINISTRADOR (I) DE LA ADUANA DE SAN NICOLAS RESUELVE: ARTICULO 1º.- SOBRESEER en la presente causa a 'ALPA FABIAN H. - CUIT Nº 20-21881089-7' con domicilio en calle Chilavert 194 de la ciudad de Pergamino (B.A.) en los términos del art. 1098 inc. 'C' del Código Aduanero, conforme los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Firme, archívese".

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Firmado: RAFAEL CARLOS FIOCCA, Administrador (I) Aduana San Nicolás.

e. 08/08/2011 Nº 96404/11 v. 08/08/2011

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución Nº 479/2011

Bs. As., 3/8/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0189504/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Ley Nº 9643 establece los requisitos que deben cumplir los particulares y sociedades que soliciten autorización para emitir certificados de depósito y warrants.

Que el inciso f) del Artículo 2º de la citada norma establece que los interesados deberán denunciar los nombres y domicilios de los representantes de la sociedad o empresa de depósito.

Que a fin de mantener actualizada dicha información resulta necesario que los ya autorizados a expedir tales certificados comuniquen a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la nómina completa de sus integrantes, como así también adjuntar el informe previsto en el Artículo 8º, inciso f) de la Ley Nº 22.117 respecto de su órgano directivo y/o de sus representantes y/o apoderados que resulten autorizados para la suscripción de los certificados de depósito y warrants que se emitan.

Que del mismo modo también resulta conveniente que se acredite la vigencia de la personería jurídica, en el caso de tratarse de sociedades. Que la citada información deberá mantenerse permanentemente actualizada ante cualquier modificación que se produzca en la integración del directorio y/o del capital social de las sociedades autorizadas.

Que ello permitirá ampliar la base de datos de todas aquellas razones sociales que intervengan en el mecanismo previsto en la Ley Nº 9643 y optimizar el nivel de prestación de sus servicios mediante el conocimiento permanente de sus integrantes y sus respectivos antecedentes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Déjase establecido que las razones sociales autorizadas a emitir certificados de depósito y warrants en los términos de la Ley Nº 9643 deberán comunicar a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la nómina completa de sus autoridades extraídas del libro de actas debidamente rubricado, como así también deberán adjuntar el informe de antecedentes judiciales previsto en el Artículo 8º, inciso f) de la Ley Nº 22.117 respecto de su órgano directivo y/o de sus representantes y/o apoderados que resulten autorizados para la suscripción de los certificados de depósitos y warrants que emitan.

ARTICULO 2º — Las personas jurídicas autorizadas deberán acompañar el certificado de vigencia de la misma expedida por la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

ARTICULO 3º — La información requerida en los artículos anteriores deberá mantenerse permanentemente actualizada debiéndose remitir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ante cualquier modificación que se produzca en la integración de su directorio y/o del capital social de las sociedades autorizadas.

ARTICULO 4º — Fíjase un plazo de NOVENTA (90) días para el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente resolución.

ARTICULO 5º — El incumplimiento de lo establecido en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente resolución será pasible de la sanción prevista en el Artículo 24 de la Ley Nº 9643.

ARTICULO 6º — La presente medida comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. LORENZO R. BASSO, Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

e. 08/08/2011 Nº 97117/11 v. 08/08/2011

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución Nº 1887/2011

Bs. As., 3/8/2011

VISTO, el expediente Nº 139/2010/INCAA, la Resolución Nº 2738/09/INCAA, 1794/11/INCAA, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 2738/09/INCAA se ha llamado a dos concursos anuales para la producción de DOCE (12) Películas de Ficción, Documental o Animación cuyo soporte de filmación deberá ser digital y su finalización en Máster Beta Digital calidad broadcasting Internacional.

Que por Resolución Nº 1794/11/INCAA se designa a los miembros del Jurado para la selección de los proyectos presentados en el aludido Concurso.

Que la mencionada selección se hizo dentro de lo dispuesto en el propio llamado a Concurso.

Que corresponde modificar el Artículo 1º de la Resolución 1794/11/INCAA dado que se ha cometido un error material e involuntario ya que el apellido de uno de los miembros del Jurado no es el correcto, donde dice "Jorge MAESTRO" deberá decir "Jorge Leonardo MORDKOWICZ".

Que corresponde dictar Resolución al respecto.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Modifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 1794/11/INCAA para que quede redactado de la siguiente manera; "ARTICULO 1º.- Designese a Jorge Leonardo MORDKOWICZ, Mario Ezequiel LEVIT, Iris BENJAMIN, Lelia GONZALEZ, y Carlos ABBATE como miembros del Jurado para el 2º llamado del Concurso convocado por la Resolución Nº 2738/09/INCAA, para la selección de DOCE (12) Películas de Ficción, Documental o Animación cuyo soporte de filmación deberá ser digital y su finalización en Máster Beta Digital calidad broadcasting Internacional; en un plazo máximo de SESENTA (60) días a partir del 1 de agosto del corriente año".

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — LILIANA MAZURE, Presidenta, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

e. 08/08/2011 Nº 96956/11 v. 08/08/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE FINANZAS

Y

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Conjunta Nº 66/2011 y Nº 945/2011

Bs. As., 14/7/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0415615/2010 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, su agregado sin acumular Nº CUDAP JGM 73696/2010 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Resolución Conjunta Nº 98 y Nº 1973 del 6 de diciembre

SE PRESENTA. MANIFIESTA VOLUNTAD DE PAGO.

Excma. Cámara:

EVANGELINA NATALIA URONDO, Tº 73, Fº 604 CPACABA, CUIL 27-23644127 5, en mi carácter de apoderada del Fisco Nacional (ARCA-DGI) a tenor del instrumento que se acompaña en autos, con domicilio legal en la calle Defensa 192, Entrepiso "B", (Zona 0045), Departamento Contencioso Administrativo y domicilios electrónicos en la CUIL 27-23644127-5 (contenciosonotificaciones@afip.gob.ar), en autos: **"SUPERMERCADOS TOLEDO SA (TF 36929-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO", Expte. N° 124/2019**, en trámite por ante la Sala **II** de esa Excma. Cámara, respetuosamente me presento y digo:

I.- PERSONERIA.

A fin de acreditar el carácter invocado acompaño copia simple de la Resolución N° 110/2011 (DGI), mediante la cual se me otorgara poder para representar al Fisco Nacional, la cual declaro bajo juramento es fiel a su original vigente.

II.- MANIFIESTA VOLUNTAD DE PAGO

Que vengo a manifestar voluntad de pago respecto del crédito objeto de estas actuaciones por los trabajos profesionales efectuados por los profesionales intervinientes por la contraparte, regulados por la Sala interviniente, mediante pronunciamiento de fecha 10/06/2025**.**

Cabe puntualizarse que respecto del crédito objeto de estas actuaciones por los trabajos profesionales evaluados por V.E., el mismo se encuentra excluido de la consolidación y por lo tanto cabe manifestar que el pago de las acreencias será abonada en efectivo por mi mandante por tratarse de trabajos posteriores al 31/12/2001, siendo exclusiva responsabilidad la tramitación del mismo y el debido cumplimiento formal del trámite de cobro.

Consecuentemente, a efectos de la cancelación del mentado crédito, el acreedor deberá ajustarse a los términos de la Instrucción N° 1/2017 de la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la AFIP.

Es decir, con la solicitud de pago Anexo I A de la Instrucción mencionada, deberá adjuntar asimismo, copia certificada de las sentencias de fondo de todas las instancias, de los respectivos autos regulatorios y certificado judicial que exprese que los honorarios regulados se encuentran firmes e impagos. Deberá asimismo informar y adjuntar constancia de CBU JUDICIAL para el depósito correspondiente.

En el caso de que optar por el depósito en CBU personal, la misma debe estar declarada en el Anexo AI y asimismo ante el expediente en trámite por ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Por lo tanto, al tiempo que el acreedor presente la documentación requerida, adjunte la Declaración jurada prevista por el Decreto 6080/69, y la constancia de inscripción en AFIP, podrá darse cumplimiento a la manda judicial.

Ante cualquier duda y/o inconveniente podrá comunicarse con los funcionarios encargados de resolver el trámite, a través del correo electrónico honorarios_contencioso_impositivo@afip.gob.ar

Por otra parte cabe manifestar que el depósito de los honorarios – en la medida pertinente- se realizará mediante la aplicación del mecanismo previsto por los arts. 22 de la Ley N° 23.982 y 20 de la Ley N° 24.624.

En mérito de lo expuesto, solicito, se me tenga por presentada a tenor del instrumento que se adjunta al presente, y tenga presente la manifiestación respectiva

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.-

Abogada Evangelina N. Urondo

Representante Fiscal

ARCA DGI

Signature Not Verified
Digitally signed by EVANGELINA NATALIA URONDO
Date: 2025.06.18 13:15:19 ART